

## Boletín de actualización

AÑO:MES:  
2020  
Mayo

“En este boletín se presentan los asuntos tratados por el IASB en su reunión del 20 al 21 de Mayo 2020.”





## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

<b>“En este boletín se presentan los asuntos tratados por el IASB en su reunión del 20 al 21 de Mayo de 2020.”</b> .....	1
<b>1. CONSEJO DEL IASB</b> .....	1
<i>Venta y Arrendamiento en vías de Regreso</i> .....	3
<i>Iniciativa de revelaciones</i> .....	3
<i>Modificaciones a la NIF 3</i> .....	3
<i>Decisiones del Consejo</i> .....	4



## 1. CONSEJO DEL IASB

El Consejo tuvo una junta por teleconferencia el 20 y 21 de mayo, habiendo discutido los siguientes temas: Modificaciones a la NIIF 17, Contratos de Seguro. En el proceso de votación de las mejoras a la NIIF 17, se identificaron varios temas que son precisiones a las modificaciones ya aprobadas. El Consejo discutió estos temas y decidió:

- a)** requerir que la entidad incluya, en su medición inicial del margen de servicio contractual de un grupo de contratos de seguro, los efectos de dar de baja cualquier activo o pasivo por flujos de efectivo relacionados con ese grupo, que hubiera sido reconocido antes de reconocer al grupo;
- b)** requerir que, cuando otra NIIF requiera reconocer un pasivo por flujos futuros de adquisición antes de que reconozca al correspondiente grupo de contratos de seguro, la entidad reconozca también un activo por dichos flujos de efectivo;
- c)** requerir que la entidad utilice un método racional y sistemático de distribución para aplicar los requerimientos de la NIIF 17 relativos a los contratos de reaseguro que se tengan, cuando la entidad agrupa juntos a contratos de seguro subyacentes onerosos que estén cubiertos por un contrato de reaseguro así como a otros contratos onerosos de seguro que tenga la entidad;
- d)** requerir que la entidad reconozca un ingreso cuando reconoce en sus resultados montos relativos a impuesto sobre la renta que sean específicamente cargables al asegurado de acuerdo con los términos del contrato de seguro;
- e)** incluir en la definición de pasivo por cobertura remanente y pasivo por reclamaciones incurridas todas las obligaciones que surjan de contratos de seguro emitidos por la entidad;
- f)** modificar el párrafo B96(c) de la NIIF 17 para aclarar el tratamiento de ingreso o gasto financiero de seguro relativo a los componentes de inversión que son pagados en un periodo distinto al esperado.

Todas las decisiones fueron aprobadas por unanimidad por los 14 Consejeros, excepto por la decisión (c) que fue aprobada por 12 de los 14 Consejeros. Los Consejeros también decidieron tentativamente modificar la opción de reconocimiento en otro resultado integral y la opción de mitigación de riesgos especificada en la NIIF 17 para:

- a)** especificar que los párrafos 88 y 89 de la NIIF 17 (que tratan de tener una política contable para separar los ingresos y gastos financieros y los relativos a contratos con características de participación, aplicándolos directamente a resultados del ejercicio o asignándolos a varios ejercicios para evitar falta de



enfrentamiento con gastos) no aplican a los ingresos y gastos financieros que surgen de la aplicación de la opción de mitigación;

b) añadir nuevos requerimientos a la opción de mitigación que especifiquen cómo presentar ingresos y gastos financieros que surgen de la aplicación de la opción de mitigación de riesgo.

***El Consejo espera emitir las modificaciones a la NIIF 17 a finales de junio de 2020. Comentarios de la gerencia. Los Consejeros discutieron los objetivos de revelación y las guías de respaldo a ser incluidas en la Declaración de Práctica N°1, Comentarios de la Gerencia. Para ello los Consejeros consideraron tanto los riesgos del negocio como el entorno de la entidad. Los Consejeros decidieron tentativamente especificar en los objetivos de revelación que los comentarios de la gerencia deben proveer información y análisis que permita a los inversionistas y acreedores entender:***

a) los riesgos que pueden afectar el modelo de negocios de la entidad, la estrategia de la gerencia para sostenerlo y desarrollarlo, y los recursos y las relaciones de negocios

b) cómo los factores y tendencias del entorno en que opera la entidad afectan a su modelo de negocio, a la estrategia de la entidad para sostenerlo y desarrollarlo, a los recursos y relaciones de negocios y a los riesgos que enfrenta. Los Consejeros decidieron tentativamente especificar en los objetivos de revelación que los inversionistas y acreedores utilizan la información y análisis en los comentarios de la gerencia para evaluar:

a) en relación con los riesgos, la magnitud y posibilidad de futuras afectaciones a la capacidad de la entidad para crear valor y generar flujos de efectivo, y qué tan eficazmente identifica y administra la entidad dichos riesgos

b) cómo los factores y tendencias del entorno afectan a la entidad y qué tan eficazmente la entidad monitorea y responde a ellos. Los Consejeros decidieron especificar en los objetivos de revelación que la información y análisis incluido en el comentario de la gerencia deben enfocarse a los riesgos clave, describiéndolos e indicando cómo es que la entidad está expuesta a esos riesgos, indicando cómo la entidad los monitorea y administra, y cómo mitiga cualquier afectación que pudiera ocurrir y los factores clave y tendencias en el entorno, indicando cuáles son, cómo afectan a la entidad y cómo es que la entidad responde a ellos.



Asimismo, los Consejeros concluyeron especificar que los riesgos y los factores clave del entorno son aquellos que pueden afectar la capacidad de la entidad para crear valor y generar flujos de efectivo, enfatizando que son aquellos que la gerencia de la entidad monitorea y administra. Los Consejeros también discutieron posibles guías de respaldo sobre riesgos y factores del entorno, sin tomar una decisión al respecto. Las siguientes discusiones sobre comentarios de la gerencia se enfocarán a cubrir qué información deben tener éstos sobre el desempeño de la entidad, su situación y progreso, la agrupación de información en los comentarios de la gerencia y el status de la Declaración de Práctica.

### **Venta y arrendamiento en vía de regreso.**

Los Consejeros discutieron los requerimientos de transición y aplicación anticipada de la modificación propuesta a la NIIF 16, Arrendamientos, aprobada en la junta de abril, la cual propone que el pasivo se mida al valor presente de los pagos establecidos en el contrato de arrendamiento, para lo cual el arrendatario debe determinar los pagos esperados por arrendamiento en la fecha en que aplique la modificación. La modificación debe aplicarse retrospectivamente, de acuerdo con la NIC 8, Políticas Contables, Cambios en Estimados Contables y Errores, para aquellos contratos de venta y arrendamiento en vía de regreso que haya celebrado.

La modificación podrá aplicarse con anticipación a la fecha en que sea efectiva, la cual está por determinarse. Se va a dar un periodo no menor a 120 días para auscultar la modificación. Todos los Consejeros estuvieron de acuerdo en que se ha cumplido el debido proceso para someter la modificación a auscultación y no habrá votos en contra.

### **Iniciativa de revelaciones.**

El Consejo discutió la retroalimentación recibida sobre el Borrador para Auscultación que propone ciertas modificaciones a la NIC 1, Presentación de los Estados Financieros, y a la Declaración de Práctica 2, Haciendo Juicios de Importancia Relativa.

La discusión se enfocó principalmente a identificar qué políticas contables son importantes. Estas no son únicamente las de partidas que sean importantes por su monto, sino que se refieren también a políticas contables que se consideran de importancia sobre partidas por su naturaleza. El Borrador para Auscultación propone agregar los párrafos 117A al 117C a la NIC 1.

El párrafo 117B propone una lista no exhaustiva de ejemplos en los que una política contable puede ser importante. Se discutió si el párrafo 117B podría indicar que, en ciertos casos, cuando la revelación es compleja, es posible utilizar una redacción estandarizada o tomada directamente de las NIIF.



Los Consejeros no llegaron a tomar una decisión tentativa sobre este aspecto. Una sugerencia recibida fue de incluir en el párrafo 117B las revelaciones sobre cambios en políticas contables incluidas en los párrafos 28 al 31 de la NIC 8, Políticas Contables, Cambios en Políticas Contables y Errores. Sin embargo, se decidió no incluir estos ejemplos, pues tratan cambios efectuados o por efectuar a las políticas contables y su lugar está en la NIC 8.

Se decidió que el párrafo 117B va a incluir una referencia precisando que la información será importante por el tamaño o naturaleza de la partida o por una combinación de ambas. Además se revisaron las respuestas a dos de los ejemplos propuestos en los cuales se dan guías para determinar si una política contable tiene importancia relativa. El Consejo seguirá debatiendo la retroalimentación recibida en juntas futuras.